



**SUSPENDE Y SANCIONA EGRESO
BENEFICIO DEL PROGRAMA RESIDENCIA
FAMILIAR ESTUDIANTIL MES SEPTIEMBRE,
PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR
ESTUDIANTIL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 372

Viña del Mar 01 de septiembre de 2022.

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; la Resolución Exenta RA N°173/624/2022 del 15 de julio de 2022 que asigna funciones directivas y la Resolución Exenta RA N°173/623/2022 del 15 de julio de 2022 sobre establecimiento de orden de subrogación que nombra a don Tomas Morales Zarate en primer orden de subrogación para ejercer el cargo de Director Regional JUNAEB región de Valparaíso, en la Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21 de Diciembre del 2021, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$6.325.146 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, aprobados, mediante Resolución Exenta N° 3.371, de 22 de diciembre de 2021 de JUNAEB.

4.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo con lo que a continuación se señala.

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 0 formularios de postulación y/o renovación, respecto de los cuales la Unidad de Usuarios llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso.

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

7.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional un total de __01__ solicitudes de suspensión. Respecto de ellas, la Sección Becas y Atención y Satisfacción Usuario Regional ha llevado a cabo una serie de procesos de verificación de cumplimiento de requisitos, en razón de las normas que regulan el programa.

8.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional un total de __03__ Egresos. Respecto de ellas, la Sección Becas y Atención y Satisfacción Usuario Regional ha llevado a cabo una serie de procesos de verificación de cumplimiento de requisitos, en razón de las normas que regulan el programa.

9.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2022, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDASE, los beneficios asociados al Programa Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2022 a un total de __01__ estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE ESTUDIANTES
Suspension Segundo Semestre	MEDIA	00
	SUPERIOR	01
	TOTAL	01

ARTÍCULO SEGUNDO.- SANCIONA EGRESO, los beneficios asociados al Programa Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2022 a un total de __03__ estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE ESTUDIANTES
Egresados	MEDIA	00
	SUPERIOR	03
	TOTAL	03

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGANSE, como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de renovantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Suspensión Anual, Suspensión Primer Semestre o Suspensión Segundo Semestre según corresponda."
- Anexo N° 2: "Individualización de renovantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Egresados del programa 2022."

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTENSE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N°4 "Programa Residencia Familiar Estudiantil".**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Sección Atención y Satisfacción Usaria de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>" - , a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



TOMAS IGNACIO MORALES ZARATE
DIRECTOR REGIONAL (S) DE VALPARAISO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

TMZ/RFF/cas.

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Sección Atención y Satisfacción Usuario Dirección Regional
- Regional Sección Administración General y Personas.
- Oficina de Partes.

Anexo N° 1: "Individualización de renovantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Suspensión Anual, Suspensión Primer Semestre o Suspensión Segundo Semestre según corresponda."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ENTIDAD	PERIODO
1							SEGUNDO SEMESTRE

Anexo N° 2: "Individualización de renovantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Egresados."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ENTIDAD
1						
2						
3						